



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Nota. N° 31430-2022

VISTO: La resolución dictada por la Ministra de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO-2023-411-GDEBA-MGGP y

CONSIDERANDO: las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades, las cuales tramitaron por Expediente n° EX-2023-25657363-GDEBA-DSTAMGGP, requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de julio del año 2023.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "j" y 62 inc. 10 de la ley 5827) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

PEHUAJÓ	3 DE JULIO	ANIVERSARIO FUNDACIONAL
DAIREAUX	5 DE JULIO	ANIVERSARIO FUNDACIONAL
CAMPANA	6 DE JULIO	ANIVERSARIO FUNDACIONAL
LINCOLN	19 DE JULIO	ANIVERSARIO FUNDACIONAL
PELLEGRINI	20 DE JULIO	ANIVERSARIO FUNDACIONAL
SAN PEDRO	25 DE JULIO	ANIVERSARIO FUNDACIONAL
BARADERO	25 DE JULIO	ANIVERSARIO Y PATRONAL
GRAL. VILLEGAS	28 DE JULIO	ANIVERSARIO FUNDACIONAL
GUAMINI	28 DE JULIO	ANIVERSARIO FUNDACIONAL
PUAN	28 DE JULIO	ANIVERSARIO FUNDACIONAL
VILLARINO	28 DE JULIO	ANIVERSARIO FUNDACIONAL

JUNIN	31 DE JULIO	PATRONAL
SALADILLO	31 DE JULIO	ANIVERSARIO FUNDACIONAL

Artículo 2º: Disponer suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

DE LA COSTA	1º DE JULIO	ANIVERSARIO FUNDACIONAL
PUNTA ALTA	2 DE JULIO	ANIVERSARIO FUNDACIONAL
BENITO JUAREZ	16 DE JULIO	PATRONAL
C. DE PATAGONES	16 DE JULIO	PATRONAL
CAÑUELAS	16 DE JULIO	PATRONAL
CARLOS CASARES	16 DE JULIO	PATRONAL
GRAL. RODRIGUEZ	16 DE JULIO	PATRONAL
GRAL. VILLEGAS	16 DE JULIO	PATRONAL
NECOCHEA (Cdad.)	16 DE JULIO	PATRONAL
PELLEGRINI	16 DE JULIO	PATRONAL
CHIVILCOY	16 DE JULIO	PATRONAL
LAS FLORES	16 DE JULIO	PATRONAL
ZARATE	16 DE JULIO	PATRONAL
GRAL. ALVEAR	22 DE JULIO	ANIVERSARIO FUNDACIONAL

Artículo 3º: Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, en caso de corresponder, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el Acuerdo.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 30/06/2023 11:31:37 - TORRES Sergio Gabriel -

JUEZ

Funcionario Firmante: 30/06/2023 11:36:29 - ALVAREZ Matias Jose



230300291001513408

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema
Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número **SSJ: 110**


MATÍAS HERNÁN TRIACA
Abogado Inspector
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

